



REUNIONES ADMINISTRACIÓN – EMPLEADOS PÚBLICOS

En estas dos últimas semanas se han llevado a cabo diferentes reuniones entre la Dirección General de la Función Pública y las organizaciones sindicales con representación en las distintas Mesas, con el fin de tratar determinadas materias de interés para los empleados públicos.

Con el fin de que puedas conocer todos los temas abordados sin hacer demasiado extenso este documento informativo, haremos aquí un resumen de los diferentes asuntos aprobados, de interés general, y a medida que se vayan publicando te lo iremos haciendo saber para que puedas profundizar en los que te interesen.

En lo que respecta a la **ropa de trabajo** del personal laboral, se ha determinado mantener el suministro de las unidades de ropa que estable el Convenio Colectivo con algunas mejoras, pero con un periodo de amortización de dos años. Se establecen ciertos criterios de excepcionalidad que están relacionados con causas sobrevenidas, como reponer ropa en caso de cambio de tallaje, pérdida, deterioro, etc., así como por la pertenencia a determinadas categorías profesionales por sus funciones y tareas.

Ver cuadro comparativo según convenio vigente y nueva propuesta:

http://www.sepca.es/images/stories/pdf_admon_autonomica/informa021112_cuadro_prendas_propuesta_def.pdf

Se modifica el Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la **jornada y el horario de trabajo** del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se establece el sistema de gestión de los mismos. Tal y como te habíamos adelantado, con el objeto de facilitar una mayor conciliación de la vida laboral y familiar, se flexibiliza más el horario quedando –con carácter general- de la siguiente forma:

- Parte horaria fija: de 9 h a 14 h.
- Parte horaria variable: de 7h a 9 h y de 14h a 17h.
- En el periodo de verano se reduce una hora el horario total.

Se establece la obligatoriedad de realizar una jornada mínima diaria de seis horas durante todo el año, a excepción del período de verano y otras dispensas. Habrá que esperar a su publicación, pero se pretende que entre en vigor a comienzos de 2012.

En cuanto a los **concursos de traslado** de personal funcionario, se han dado por aprobadas las bases generales de los concursos de méritos del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias, que regirán estos procedimientos a partir de las próximas convocatorias.





Se ha establecido una previsión de convocatorias de estos concursos de la siguiente manera:

En el año 2012 se llevará a cabo la anulación de las últimas convocatorias de los grupos A1 y A2 y la publicación de otras nuevas, en las que se incluirán todas las vacantes y se podrán solicitar puestos de trabajo "a resultas". En cuanto a este concurso para el grupo A2, la convocatoria pertenece al marco previsto en el Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se regirá por tanto, por las mismas Bases Generales que se aplicaron a los dos primeros concursos realizados al amparo de dicho Plan de Empleo, con las matizaciones necesarias para dar cumplimiento a las sentencias judiciales recaídas en tales procedimientos.

También se prevén para ese año las convocatorias de concursos para los cuerpos Administrativo, Auxiliar Administrativo, Agrupación Profesional de Subalternos, Ingenieros y Arquitectos y Agentes de Inspección Pesquera.

- **En el año 2013** se convocarían los concursos para Técnicos Facultativos Superiores Sanitarios y Archiveros y Cuerpo Superior de Administradores, escala de Técnicos Estadísticos.

Te seguiremos informando.

Canarias a 2 de diciembre de 2011

